

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2022.

No. 38

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

**ESTADOS FINANCIEROS.-** CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.....**PÁG. 2**

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA

**ESTADOS FINANCIEROS.-** CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR DE OAXACA.....**PÁG. 4**

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN.-** QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ.....**PÁG. 8**

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 530 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
 Estado de Situación Financiera  
 Del 1° al 31 de marzo de 2022 y 2021  
 (Pesos)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO  
 FEBRERO 2016



Gobierno del Estado

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Efectivo y equivalentes	19,563,640	15,194,812	8,916,557	5,448,273
Bancos/dependencias y otros	19,563,640	15,194,812	194,868	529
Bancos moneda nacional	19,563,640	15,194,812	194,868	529
<b>DEBEROS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	5,971,664	11,961,144	8,034,259	5,383,497
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	5,971,664	11,961,144	8,034,259	5,383,497
Otros deudores diversos por cobrar a CP	5,971,664	11,961,144	8,034,259	5,383,497
<b>OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP</b>	5,971,664	11,961,144	8,034,259	5,383,497
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>25,535,304</b>	<b>27,155,956</b>	<b>17,950,816</b>	<b>10,831,770</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
Bienes muebles	27,734,827	27,969,937	3,371	114
Mobiliario y equipo de administración	6,923,027	6,923,027	12,475	9,740
Muebles de oficina y estantería	3,093,544	3,093,544	12,475	9,740
Equipo de computo y de tecnologías de la información	3,777,882	3,777,882	8,916,567	5,448,273
Otros mobiliarios y equipos de administración	4,887	49,897	8,916,567	5,448,273
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,263,247	1,273,247	14,040,945	21,590,217
Equipos y aparatos audiovisuales	1,188,358	1,188,358	7,518,193	9,866,962
Cámaras fotográficas y de video	74,859	84,859		
Vehículos y equipo de transporte	19,334,284	19,559,384		
Máquinaria, otros equipos y herramientas	19,334,284	19,559,384		
Equipo de comunicación y telecomunicación	214,299	214,299		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	214,299	214,299		
Depreciación acumulada de bienes muebles	-22,774,426	-18,220,431		
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración	-22,774,426	-18,220,431		
Depreciación acumulada de equipo de transporte	-7,126,919	-5,702,426		
Total de activo no circulante	-15,647,507	-12,518,006		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>30,495,704</b>	<b>36,905,452</b>	<b>30,495,704</b>	<b>36,905,452</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Cuentas por pagar a corto plazo	15,194,812	15,194,812	21,579,138	31,457,179
Servicios personales por pagar a corto plazo	15,194,812	15,194,812	21,579,138	31,457,179
Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP				
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	11,961,144	11,961,144		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,961,144	11,961,144		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
Retenciones de impuestos por pagar a CP				
Retenciones del sistema de seguridad social por pagar a CP				
Otras cuentas por pagar a corto plazo	27,969,937	27,969,937		
Total de pasivo circulante	37,777,882	37,777,882	674,965	54,507
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>37,777,882</b>	<b>37,777,882</b>	<b>674,965</b>	<b>54,507</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
Resultados de ejercicio (ahorro/desahorro)	1,188,358	1,188,358	14,040,945	21,590,217
Resultados de ejercicios anteriores	84,859	84,859	7,518,193	9,866,962
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	1,273,217	1,273,217	21,559,138	31,457,179
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>39,051,099</b>	<b>39,051,099</b>	<b>30,495,704</b>	<b>36,905,452</b>

DOCUMENTOS SOLO  
 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS - TESORERA  
 C.P. SUSANA JULIAN CABALLERO

DIRECTOR GENERAL  
 LIC. MIRIAM FICAR LIBRERO HERNANDEZ

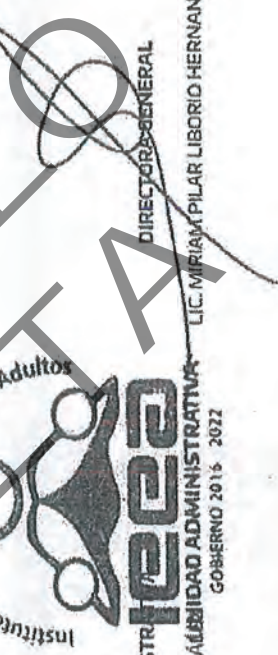
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 GOBIERNO 2016 - 2022  
 C.P. NEFTALÍ JIJÓN GONZÁLEZ

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 530 - INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
 Estado de Actividades  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2022 y 2021  
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			CASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	51,318,427	44,820,586	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	34,977,041	25,230,369
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	51,318,427	44,820,586	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	23,224,749	15,616,119
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	51,318,427	44,820,586	AYUDAS SOCIALES	23,224,749	15,616,119
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	51,318,427	44,820,586	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,746,292	9,614,250
			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,746,292	9,614,250
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,286,441	0
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	2,286,441	0
			DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	2,276,441	0
			DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	711,691	0
			DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,564,751	0
			DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	10,000	0
			DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	10,000	0
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	37,257,482	25,230,369
			AHORRO NETO DEL EJERCICIO	14,060,945	21,590,217

DOCUMENTO CONSULTA



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 C.P. NEFTALI JIJÓN GONZÁLEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS - TESORERA  
 C.P. SUSANA JULIAN CABALLERO

DIRECTOR GENERAL  
 LIC. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNANDEZ

GOBIERNO 2016 - 2022

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 551 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA  
 Estado de Actividades  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2022 (2021)  
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2021	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	EJERCICIO FISCAL 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVADOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINGUIDOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,911,748	2,911,748	2,911,748	2,911,748
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,911,748	2,911,748	2,911,748	2,911,748
COSTOS Y OTRAS PERDIDAS				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,666,782	2,666,782	2,666,782	2,666,782
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,666,782	2,666,782	2,666,782	2,666,782
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2,666,782	2,666,782	2,666,782	2,666,782
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	244,966	244,966	244,966	244,966


DOCUMENTO CONSULTA

LIC. SELENE LUNA LUNA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Lugar y fecha de generación: Reyes Mantecón, Oaxaca, a 12 de ABRIL de 2022  
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de la información.  
 LIC. JUAN DE DIOS PEREZ SUAREZ  
 LIC. JUAN DE DIOS PEREZ SUAREZ  
 RECTORA

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 551 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2022 (Pasos)

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE	919,061	1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	344,000	162,844
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	320,985	167,614	Total de PASIVO CIRCULANTE	344,000	162,844
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	1,240,056	167,615			
Total de ACTIVO CIRCULANTE	1,240,056	167,615	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,009,700	14,166,968	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	259,500	259,500
BIENES MUEBLES	132,229	1,322,229	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	259,500	259,500
ACTIVOS INTANGIBLES	-70,598,816	-6,087,627	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	13,257,132	9,401,570			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	14,497,168	9,569,185	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	0	-1,045,259
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>			RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	13,893,668	10,192,100
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,893,668	9,146,841
			Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	14,153,168	9,146,841
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	14,497,168	9,569,185
			Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública		


DOCUMENTO CONSULTA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. SELENE LUNA-LUNA



LIC. AZMIN JERNYETH SUMANO CELAYA

Lugar y fecha de generación: Reyes Manantlán, Oaxaca, a 12 de ABRIL de 2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsables del emisor

RECTORA

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 551 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA  
 Estado de Actividades  
 Del 1° de enero al 30 de junio de 2022 y 2021  
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0	0	CASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0	0
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
IMPUESTOS	0	0	SERVICIOS PERSONALES	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	SERVICIOS GENERALES	6,209,584	5,132,551
DERECHOS	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,209,584	5,132,551
PRODUCTOS	0	0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
INGRESOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINGUIDOS, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINGUIDOS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	9,696,402	8,274,634	AYUDAS SOCIALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0	DONATIVOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	9,696,402	8,274,634	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
			PARTICIPACIONES	0	0
			APORTACIONES	0	0
			CONVENIOS	0	0
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
			COSTO POR COBERTURAS	0	0
			APOYOS FINANCIEROS	0	0
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,084,923	1,084,923
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
			PROVISIONES	0	0
			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES	0	0
			OTROS GASTOS	0	0
			INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	6,209,584	6,217,474
			AHORRANETO DEL EJERCICIO	3,486,818	2,057,160

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SIERRA SUR DE OAXACA  
 EDUCACIÓN CON SOLIDEZ, DESTREZA E INTEGRIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SIERRA SUR DE OAXACA  
 EDUCACIÓN CON SOLIDEZ, DESTREZA E INTEGRIDAD

Lugar y fecha de generación: Reyes Mantecón, Oaxaca; a 11 de JULIO de 2022  
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y respondemos conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Auditoría de Estados Financieros de la Federación.  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 LIC. JAZMIN JEANNEZ GARCÍA DE LA LAYA



Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 551 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Del 1° de enero al 30 de junio de 2022 y 2021.  
 (Pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	390,284	140,942
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,610,226	3,104,917	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	254,189	150,829	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0	0	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
INVENTARIOS	0	0	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0
ALMACENES	0	0	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0
Total de ACTIVO CIRCULANTE	3,864,515	3,255,746	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de PASIVO CIRCULANTE	390,284	140,942
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	PASIVO NO CIRCULANTE	0	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0	0	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
BIENES MUEBLES	18,858,110	14,466,968	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	1,322,229	1,322,229	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-6,970,115	-6,095,242	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	STRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0	Total de PASIVO NO CIRCULANTE	0	0
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	13,270,224	8,393,955	TOTAL PASIVO	390,284	140,942
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>17,134,739</b>	<b>11,649,701</b>	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0	0
			APORTACIONES	0	0
			DONACIONES DE CAPITAL	259,500	259,500
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	259,500	259,500
			Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	259,500	259,500
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	3,484,819	2,057,160
			RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	12,998,137	10,192,100
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
			REVALUOS	0	0
			RESERVAS	0	0
			RECUPERACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16,484,955	12,249,260
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0	0
			Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO MONETARIOS	16,744,455	12,508,760
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16,744,455	12,508,760
			Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	17,134,739	12,649,701

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
 EDUCACIÓN CON SOLIDARIDAD PATRIÓTIKA  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
 LIC. JAZMIN JEANINE GARCÍA CELAYA

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 LIC. SELENE LUNA LLUNA

Lugar y fecha de generación: Reyes Manterón, Oaxaca; a 11 de JULIO de 2022

Declaro que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LO SUCESIVO "LA SESECC", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ LUNA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN LO SUCESIVO "ENTE PÚBLICO", ASISTIDO POR ARQ. EFRÉN MARTÍNEZ PÉREZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DEL ENTE PÚBLICO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONTENIDO:

- I.- ANTECEDENTES
- II.- DECLARACIONES
- III.- CLÁUSULAS

CAPÍTULO I  
DEL OBJETO DEL CONVENIO

DE LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO III  
DE LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO IV  
CONSIDERACIONES FINALES

I. ANTECEDENTES:

El esquema de coordinación previsto en el presente convenio que está sustentado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las responsabilidades administrativas y los hechos de Corrupción.

Que el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones para poder crear el Sistema Nacional Anticorrupción; que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público; que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, y que de conformidad con el artículo 7, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y concurre a través de sus representantes y tiene dentro de sus facultades, "El establecimiento de mecanismos para la efectiva coordinación de sus integrantes y entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios que lo integran" y toda vez que el Titular del Órgano Interno de Control del Estado de Oaxaca, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, es reconocido como la autoridad facultada para sancionar a los servidores públicos municipales, así como para aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

En sesión extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó el punto séptimo dentro del orden del día análisis y aprobación en su caso el acuerdo de cabildo por el que se autoriza suscribir un convenio de coordinación entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SESECC) y el H. Ayuntamiento Constitucional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción, y por lo tanto quedó establecido como un mecanismo de efectiva coordinación los términos de colaboración en los cuales participarán los municipios de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I, VII y VIII; 5, segundo párrafo; 6, 8, 9, fracciones VII y IX; 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 12 de octubre en el Diario Oficial de la Federación se emitió el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" que a efecto del artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca establece que "los órganos internos de control observarán un Código de Ética conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.

Que el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, las cuales son de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas y entidades con atribuciones, facultades u obligaciones en relación con la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Que las Bases referidas en el párrafo anterior, tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y

los sistemas que la conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y las instituciones que lo conforman.

Que el 16 de enero del 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emite el análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Estatal y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

Que de conformidad con el artículo 41, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva.

Que lo anterior da sustento para crear acciones en coordinación con los municipios, sus representantes y sus órganos internos de control con la finalidad de generar condiciones que prevengan y combatan la corrupción.

II. DECLARACIONES:

II.I DECLARA "LA SESECC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestaria, financiera y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción vigente en el estado, creado mediante Decreto número 602 de la Segunda Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 20 de mayo del año 2017.
- b) Que el Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico y Director General de "LA SESECC", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 fracciones II y X de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 7 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- c) Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cristóbal Colón número 1128, Colonia Centro, C.P. 69000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.II DECLARA EL "ENTE PÚBLICO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

- a) Que es un ENTE DE DERECHO PÚBLICO y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos determinados por la ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 3 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) El C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ LUNA, acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de fecha 01 DE ENERO DE 2022, en la que tomó protesta como PRESIDENTE MUNICIPAL constitucional de MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ. (O Constancia de Validez de Concejales Electos/as, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca); así mismo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 43 fracción LXI y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Que para efectos de este convenio el "ENTE PÚBLICO" designa al C.ARQ. EFRÉN MARTÍNEZ PÉREZ quien funge como Titular del Órgano Interno de Control Municipal (CONTRALOR MUNICIPAL), para que sea el encargado de implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, así como los instrumentos de rendición de cuentas de la Plataforma Digital Estatal.
- d) Que, para los efectos de este convenio, señala como SU DOMICILIO el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805.

II.III DECLARAN "LAS PARTES"

- a) Que se reconocen la personalidad con la que se ostenta cada una, y que celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

III. CLÁUSULAS:  
CAPÍTULO I  
DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.-El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación mediante los cuales, "LAS PARTES" colaboraran con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley



General de Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como los acuerdos que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de la hacienda pública municipal.

CAPITULO III

DE LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SEGUNDA. -En términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, establecen que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética de conformidad a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que será obligación del "ENTE PÚBLICO" crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública; por tanto, se establecen las siguientes cinco acciones preventivas a las que se compromete el "ENTE PÚBLICO":

- a) La elaboración, difusión, publicación y socialización de un Código de Ética acorde a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
b) Emitir un Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del "ENTE PÚBLICO" aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética correspondiente.
c) Promover capacitaciones que faciliten la prevención de la corrupción en coordinación con "LA SESECC".
d) Presentar un informe detallado del porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto asciende, en su caso las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
e) Difundir en el Municipio la Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

TERCERA. -"LA SESECC" se compromete a:

- a) Incluir al "ENTE PÚBLICO" en el Programa de Capacitación para Servidores Públicos Estatales y Municipales, en materia de combate a la corrupción.
b) Elaborar un diagnóstico del "ENTE PÚBLICO" en coordinación con el Órgano Interno del Ente Público, en el que se identifiquen riesgos de corrupción, riesgos éticos y de integridad. Además de proponer medidas para delimitar dichos riesgos. Elaboración de cuestionarios y encuestas emitidos por "LA SESECC".
c) Que en las capacitaciones participarán las instituciones especializadas en el tema, por lo que el material que proporcionen las instituciones especializadas tendrá como objeto elevar la formación de los servidores públicos municipales en los temas afines al presente Convenio.

CAPÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CUARTA. -La Plataforma Digital Estatal es la herramienta digital que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la accesibilidad a la misma permite que se pueda rendir cuentas a través de diversos sistemas e instrumentos digitales de conformidad con los Artículos 41 y 43 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que el "ENTE PÚBLICO" se compromete a que sus subsistemas se interconecten con los siguientes sistemas de conformidad a las disposiciones emitidas por "LA SESECC":

- a) El Sistema de Evaluación Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal;
b) El Sistema de los Servidores Públicos y Particulares que Intervengan en Procedimiento de Contrataciones Públicas;
c) Catálogo de Empresas Prestadoras de Servicios de los Poderes del Estado y Municipio;
d) El Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados;
e) El Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal;
f) Sistemas de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción.
g) Sistema de Información Pública de Contrataciones;
h) Sistema de seguimiento a las recomendaciones emitidas;
i) Indicadores de evaluación.

QUINTA. -Para el cumplimiento de lo referente a la Plataforma Digital Estatal en cuanto al Sistema de Evaluación Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal; y toda vez que, el sistema está conformado por los datos resguardados por el "ENTE PÚBLICO", "LA SESECC" se compromete a:

- a) Proporcionar el Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses al "ENTE PÚBLICO", para que las personas servidoras públicas municipales, estén en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Y mantener

registrados y actualizados respecto de las/los declarantes a su cargo.
b) Proporcionar al "ENTE PÚBLICO" por escrito los requerimientos técnicos y de información mínimos recomendables, para la operación y utilización del "Sistema de Declaración Patrimonial y de Interés". Dentro de sus posibilidades presupuestarias y a solicitud del "ENTE PÚBLICO", establecer mecanismos de capacitación a las personas servidoras públicas que el "ENTE PÚBLICO", designe para conocer y operar el "Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses" en sus equipos informáticos.

SEXTA. -El "ENTE PÚBLICO" se compromete a:

- a) Utilizar el Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses de acuerdo con la normatividad en vigor, y no distribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza del sistema proporcionado por "LA SESECC"
b) Adoptar los mecanismos de interconexión, seguridad y control que aseguren la confidencialidad e integridad de la información.
c) Contar con la autorización previa de "LA SESECC", para posibles adecuaciones, modificaciones o mejoras, que se realicen al sistema de declaraciones patrimoniales, con la finalidad de no afectar la escalabilidad de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal.
d) Contar con el personal con conocimientos técnicos necesarios para ser responsables del sistema y coordinarse con "LA SESECC", así como cumplir con los requerimientos técnicos y de información mínimos recomendables para la operación y utilización del "Sistema de Declaración Patrimonial y de Interés."

CAPITULO IV CONSIDERACIONES FINALES

SÉPTIMA. - "LA SESECC" y el "ENTE PÚBLICO" convienen que, a través de su Órgano Interno de Control, fortalecer y apoyar la coordinación de acciones y el intercambio de experiencias con el fin de promover el combate a la corrupción.

OCTAVA. -El "ENTE PÚBLICO" se compromete a incorporar oportunamente en los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal, la información necesaria que permita dar seguimiento a la rendición de cuentas de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal.

NOVENA. - "LA SESECC" y el "ENTE PÚBLICO" por medio del Órgano Interno de Control efectuará conjuntamente en el mes de enero de cada año una evaluación de cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, "LA SESECC" será responsable de informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en términos de la ley en la materia, el "ENTE PÚBLICO" a través de su titular de Órgano Interno de Control, proporcionará la información que le sea requerida para tales efectos.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" defiendan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del presente convenio, se esté a lo previsto en las leyes de la materia, los acuerdos, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" reconocen que el personal que se comisione o asigne para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generara relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan publicar el presente documento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA CUARTA. - Al margen de las erogaciones que, por concepto de requerimientos técnicos, para la operación de la Plataforma Digital Estatal, realice el "ENTE PÚBLICO", el presente convenio se otorga de manera gratuita y su suscripción no genera gastos a "LAS PARTES".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en señal de consentimiento en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los 26 días del mes de julio del año 2022.


Handwritten signatures and official stamps for 'POR LA SESECC' and 'POR EL ENTE PÚBLICO'. Includes names like JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN and JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ LUNA.


TESTIGOS DE HONOR section with signatures and stamps of MARIA DE JESUS GARCIA ESTRADA and C. PROF. ANTONIO ORTIZ RAMOS.

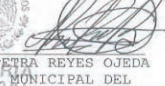
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD,  
RIESGOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

  
**C. JOEL HUGO CASTELLANOS**  
 SANTIAGO  
 COORDINADOR DE PLATAFORMA DIGITAL Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

  
**ARQ. EPREN MARTINEZ**  
 CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
 H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

  
**C. BIANCA MARENA RAMOS ANTONIO**  
 LA SINDICÓ HACENDARIO  
 H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

  
**C. MA. DEL SOCORRO REGINA GUERRERO**  
 REGIDORA DE HACIENDA, MERCADO Y DESARROLLO ECONOMICO.  
 H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

  
**C.T. REGINA PETRA REYES OJEDA**  
 TRESORERA MUNICIPAL DEL  
 H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

  
**C. JOSÉ ÁNGEL FLORES ELORZA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DEL  
 H. AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

**PERIODICO OFICIAL**

DOCUMENTOS PARA CONSULTA